



ORDENANZA REGIONAL N° 008-2004-REGION CALLAO-CR



POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias;



CONSIDERANDO



Que, el Gobierno Regional del Callao ha previsto en su política ambiental institucional, la implementación del Sistema Regional de Gestión Ambiental, como un Instrumento de Gestión Ambiental;



Que, es fundamental la organización, coordinación y concertación de las organizaciones públicas y privadas con competencias y funciones ambientales en la Región Callao, así como la participación de la colectividad social, de manera tal, que se logre el aprovechamiento sostenible de nuestros recursos naturales y se mejore las condiciones de la calidad de vida de la población;



Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que se cumplirán los siguientes objetivos ambientales: Ordenamiento territorial y del entorno ambiental, Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental y Coordinación, concertación interinstitucional y participación ciudadana en todos los niveles del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente;

Que, el Marco Estructural de Gestión Ambiental, Decreto del Consejo Directivo N°011-2003-CD/CONAM, en su Artículo 30°, menciona que el Gobierno Regional es responsable de implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 53°, inciso b), establece: Implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con las Comisiones Ambientales Regionales;



Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Callao 2003-2011, prioriza como Objetivo Estratégico la "Recuperación ambiental de los factores críticos de contaminación";



Que, el Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao correspondiente al año 2004; define entre sus objetivos institucionales de corto plazo: Mejorar las condiciones medio ambientales, compatibilizando el crecimiento competitivo y rentable con el fin de lograr el desarrollo equilibrado y sostenido de los recursos;



Que, la Comisión Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen No. 004-2004-CRRNNYGMA, de fecha 14 de Mayo del 2004, propone por unanimidad Aprobar la Creación del Sistema Regional la Gestión Ambiental para la Región Callao.



Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Callao, del día 19 de Mayo del 2004, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley No. 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE;

Artículo Primero.- CRÉASE el Sistema Regional de Gestión Ambiental, para la Región Callao, que está integrado por las instituciones y empresas públicas, empresas privadas, organismos no gubernamentales y la sociedad civil, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

ROGELIO ANTENOR CANCHES GUZMAN
Presidente